

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 293 - 2007-CE-PJ



Lima, 26 de diciembre del 2007

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución N° 319-2007-CNM, de fecha 2 de octubre del año en curso y publicada en el Diario Oficial El Peruano en su edición del día 6 de octubre pasado, el Consejo Nacional de la Magistratura rehabilitó los títulos de Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República otorgado a favor de los señores Pedro Iberico Mas y Luis Felipe Almenara Bryson, dejando sin efecto los acuerdos adoptados por el Pleno del mencionado organismo constitucional autónomo, entre otras, la Resolución N° 046-2001-CNM, en el extremo que no ratificó y canceló el título de nombramiento de los mencionados Vocales Supremos;

Segundo: Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 248-2007-CE-PJ, de fecha 16 de octubre del año en curso, este Órgano de Gobierno declaró expedito el derecho de reincorporación de los nombrados Vocales Supremos, el mismo que quedó supeditado a que exista plaza vacante de Vocal Supremo Titular, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, teniendo en cuenta que el número de plazas de la Corte Suprema de Justicia se encontraba cubierto;

Tercero: Que, de las fichas del Registro de Identidad – RENIEC anexas, aparece que los señores Pedro Iberico Mas y Luis Felipe Almenara Bryson, se encuentran por debajo del límite de edad establecido por el artículo Único de la Ley N° 27175, esto es 75 años;

Cuarto: Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 221° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la precedencia de los magistrados depende de la antigüedad en el cargo a que pertenecen. Si dos o más magistrados han tomado posesión del cargo en la misma fecha, precede el que haya desempeñado durante mayor tiempo el cargo judicial anterior como titular o provisional, en el mismo cargo. En su defecto, el que tenga más tiempo como Abogado; en tal



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 293 -2007-CE-PJ

sentido, de acuerdo al Libro de Juramentos del Supremo Tribunal, los señores Pedro Iberico Mas y Luis Felipe Almenara Bryson, prestaron juramento como Vocales Supremos titulares del Supremo Tribunal el 31 de diciembre de 1993, de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución N° 1 emitida por el Jurado de Honor de la Magistratura con fecha 27 de diciembre de 1993, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de dicho mes y año; habiendo juramentado ambos como Vocales Supremos Provisionales el 25 de abril de 1992; siendo el caso que de la revisión de las fotocopias de las Actas de Juramentación como Vocales Superiores Titulares, se encuentra acreditado que el señor Pedro Iberico Mas juramentó como Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca el 1 de febrero de 1978, mientras que el señor Luis Felipe Almenara Bryson lo hizo como Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima el 9 de julio de 1982;

Quinto: Que, siendo así, fluye en consecuencia que quien precede es el señor Pedro Iberico Mas, correspondiendo disponer su reincorporación en el cargo de Vocal titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, al haberse producido plaza vacante debido al cese por límite de edad, del señor doctor Wálter Humberto Vásquez Vejarano, a partir del día 24 de los corrientes;

Sexto: Que, por razones de un adecuado servicio de administración de justicia, no es conveniente reconstituir las Secciones Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República por escasos días del presente mes, ad portas de la culminación del Año Judicial 2007; por lo que se procederá conforme a lo establecido en el artículo 236° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión extraordinaria de la fecha por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reincorporar al señor Pedro Iberico Mas en el cargo de Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, con efectividad a partir del primer día útil del mes de enero del año 2008.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 03 Res. Adm. Nº 293 -2007-CE-PJ

Artículo Segundo.- Mantener expedito el derecho de reincorporación del señor Luis Felipe Almenara Bryson, el mismo que estará supeditado a que exista plaza vacante de Vocal Supremo titular.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, al Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

